

0267-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con tres minutos del treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.
Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUEVA GENERACION en el cantón GARABITO de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n°2940-DRPP-2021 de las siete horas con veintinueve minutos del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno; este Departamento le indicó al partido **NUEVA GENERACION**, que la estructura del cantón **GARABITO**, de la provincia **PUNTARENAS**, se encontraba completa.

Mediante oficio n°3797-2024 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento aplicó la renuncia de la señora Gloriela Tatiana Briceño Gómez, cédula n°900940287 al cargo de delegada territorial propietaria.

Posteriormente, mediante oficio n° DRPP-0357-2025 de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco, este Departamento comunicó a la agrupación política, las renunciaciones de: Rafael Ángel Rodríguez Arguedas, cédula n°108690083, al cargo de presidente propietario y delegado territorial suplente, Indira Alejandra Méndez Méndez, cédula n°701630111, secretaria propietaria y delegada territorial suplente, Indiana Gabriela Barquero Bonilla, cédula n°112620862, tesorera propietaria, Olger Madrigal Díaz, cédula n°204180231, presidente suplente y delegado territorial propietario, Arturo Jiménez Alpízar, cédula n°204050293, secretario suplente y delegado territorial propietario, Cindy Mariela Carmona Robles, cédula n°109180769, tesorera suplente y delegada territorial propietaria, Julio Madrigal Díaz, cédula n°601250658, delegado territorial propietario, Gloriela Briceño Gómez, cédula n°900940287, delegada territorial propietaria y Carolina Murillo Espinoza, cédula n°603380818, como fiscal propietaria.

En fecha dieciocho de enero de dos mil veinticinco, la agrupación política realizó una nueva asamblea en el cantón Garabito, provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores Jorge Enrique Ruiz Meza, cédula de identidad n°207500178, en el puesto de presidente y delegado propietario, Lidiette Acuña Chavarría, cédula de identidad n°601750123, como presidenta y delegada suplente, Fiorella Sánchez Ruiz, cédula de identidad n°604990158 en el cargo de secretaria y delegada territorial propietaria, Yer Jiménez Sánchez, cédula de identidad n°115710034, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Juan Jose Benavidez Benavidez, cédula de identidad n°801330345, como tesorero y delegado propietario, Jacqueline

Ledezma Jiménez, cédula de identidad n°604130971 como tesorera suplente y delegada territorial propietaria y en ausencia a los señores Edwin Jose Arroyo Elizondo, cédula de identidad n°116920642, como fiscal propietario y Oscar Enrique Naranjo Quirós, cédula de identidad n°604680763, como delegado territorial suplente.

En fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco, el partido político aportó la carta de aceptación a cualquier puesto del señor Oscar Enrique Naranjo Quirós, cédula de identidad n°604680763.

De conformidad con lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GARABITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207500178	JORGE ENRIQUE RUIZ MEZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
604990158	FIGRELLA SANCHEZ RUIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
801330345	JUAN JOSE BENAVIDEZ BENAVIDEZ	TESORERO PROPIETARIO
601750123	LIDIETTE ACUÑA CHAVARRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
604130971	JACQUELINE LEDEZMA JIMÉNEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604990158	FIGRELLA SANCHEZ RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604130971	JACQUELINE LEDEZMA JIMÉNEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207500178	JORGE ENRIQUE RUIZ MEZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
801330345	JUAN JOSE BENAVIDEZ BENAVIDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601750123	LIDIETTE ACUÑA CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE
604680763	OSCAR ENRIQUE NARANJO QUIROS	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No se acredita el nombramiento del señor Yer Jiménez Sánchez, cédula n°115710034, en los cargos de secretario suplente y delegado territorial propietario, toda vez que, de conformidad con la verificación en el Sistema de Información Electoral (*SIE*) y el Sistema Integrado de Consultas Electorales (*SINCE*), el señor Jiménez Sánchez posee su domicilio electoral en el cantón Turrubares, de la provincia de San José, por lo que no cumple con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y artículo veintiséis del Estatuto provisional del partido, debiendo nombrar estos cargos mediante una nueva asamblea cantonal de cita.

Por otra parte, no procede la acreditación del señor Edwin José Arroyo Elizondo, cédula de identidad n°116920642, nombrado en ausencia como fiscal propietario, toda vez que, a la fecha no se tiene recibida la carta original de aceptación del puesto, según lo señalado en el artículo sexto del Reglamento de cita, razón por la cual, para subsanar dicha inconsistencia, deberá aportarse la carta respectiva, o bien, designar el puesto mediante una nueva asamblea cantonal.

Por lo anterior expuesto, quedan pendientes de designar los cargos de secretario suplente, un delegado territorial propietario y el fiscal propietario, mismos que deben cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, y el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán **vigencia**, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: S 00744-00745-00803-00838-2025